

Armando Sarmiento López, Inspector IV, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-169-2025 de 12-12-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-169-2025	Fecha de suscripción:	12/12/2025
Objeto:	Renovación de licencias y soporte técnico especializado para los equipos de Hiperconvergencia de la UAE. Lote No. 3: Renovar la suscripción de soporte y actualizar a la versión v Sphere Foundation (VVF)		
Contratista:	M.S.L. Distribuciones y Cia S.A.S		
NIT o CC contratista	830.031.855-4		
Valor del contrato:	\$1.103.480.000	Vigencia¹ 2025	\$1.103.480.000
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	N/A		
CDP²:	53625 por \$4.418.833.678 del 07/11/2025	CRP³:	394525 por \$1.103.480.000 del 17/12/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	Fecha de acta inicio:	18/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	Un (1) año contado a partir de la ENTREGA de los bienes objeto del contrato	Fecha inicio:	24/12/2025
		Fecha de terminación:	24/12/2026
Garantía de Cumplimiento No.	4414791 del 11/12/2025	Aseguradora:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Garantía de RCE⁴ No:	013001048973 del 12/12/2025	Aseguradora:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/12/2025	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189- 18992 -2025 de 17-dic-2025 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Armando Sarmiento		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

**apoyo a la supervisión
y periodos**

López, Inspector IVA de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17-dic-2025 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	Hasta
4414791	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	20% / \$220.696.000	12/12/2025	30/06/2027
4414791	Seguros Generales Suramericana S.A.	salarios y prestaciones	10% / \$165.522.000	12/12/2025	31/12/2028
4414791	Seguros Generales Suramericana S.A.	calidad del servicio	20% / \$220.696.000	12/12/2025	31/12/2026
013001048973	Seguros Generales Suramericana S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$284.700.000	12/12/2025	31/12/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, la cual será publicada en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 796	23/12/2025	\$1.103.480.000	aceptada	11899126	28/01/2025	\$1.103.480.000	\$0,00

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁸ :		\$1.103.480.000			Totales:	\$1.103.480.000	\$0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$1.103.480.000
Valor total ejecutado:	\$1.103.480.000
Valor total facturado:	\$1.103.480.000
Valor total pagado:	\$1.103.480.000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0,00
Saldo a favor de la DIAN:	\$0,00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entregar la certificación de la renovación de la suscripción con la	Certificación que respalda la	Certificación de la renovación del soporte de fabrica	100%

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	actualización a la versión vSphere Foundation (VVF), para treinta (30) servidores marca Cisco Modelo HX240c M5, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 cores.	renovación del soporte de fabrica		
--	--	-----------------------------------	--	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18-12-25 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN
- El 18-12-25 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 22-12-25 se efectuó una reunión con el contratista, de la cual se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 22-12-25 se suscribió acta de reunión en la que participaron Armando Sarmiento López y Angela Ortiz para presentar el Kick-off del contrato y se acordó entregar por parte del contratista la certificación que respaldan la renovación del soporte de fábrica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó la certificación del 16-12-25 expedidas por Antonio Andres Jimenez Rincon en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante diciembre de 2025.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demora en la entrega de las renovaciones de soporte adquiridas.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista realizó el seguimiento a la entrega de los certificados o registros de renovación del soporte.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	El contratista no cumple con el objeto de contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista verificó el cumplimiento del objeto del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Deficiencia en la atención del soporte	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista verificó la calidad de los servicios adquiridos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

N/A

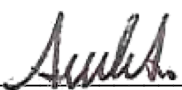
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.



SUPERVISOR
Armando Sarmiento López
Inspector IV

Personal de apoyo a la supervisión: N/A
Designado con oficio No. de fecha